

## INDICE

### ACTA SESIÓN ORDINARIA N°2384

*Miércoles 30 de marzo del 2022*

#### **CAPÍTULO I**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA**

- 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2383 del 23 de marzo del 2022.

#### **CAPÍTULO II**

#### **ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL**

- 2° Informe General de Clima Laboral de la Empresa 2021.  
3° Código de Ética de la Empresa. Actualización.  
4° Ley General de Contratación Pública en RACSA Decreto Legislativo N°9986 según análisis de impacto. Informe de avance del cronograma de implementación de acciones.  
5° Análisis de Impacto entre la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del Plan Unificado 5G, Plan de Vuelo y Lineamientos estratégicos básicos para la implementación de la tecnología 5G por parte del ICE y RACSA. Solicitud de ampliación de plazo.  
6° Estados Financieros Febrero 2022 – Análisis. Visto Bueno para la declaratoria de confidencialidad.  
7° Director de Gestión Financiera. Nombramiento del señor José Mario Murillo Meléndez.  
8° Temas estratégicos. Hechos relevantes de las sesiones técnicas y jurídicas ICE-RACSA Frecuencia 5G.

#### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA**

- 9° Advertencia sobre debilidades de control en el proceso de pago de prestaciones laborales y debido resguardo de los recursos públicos.  
10° Licitación Pública N°2019LI-000001-0058700001 - Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente. Órgano Investigador.  
11° Comités de Apoyo de la Junta Directiva. Plan de capacitación, proceso de formación continuo.  
12° Criterio en relación con alcance del conflicto de interés en adición al DJR-17-2022.  
13° Informe Rendición de Cuentas 2021. Plan de Comunicación.  
14° Declaratorias de confidencialidad: a) Re-Formulación Plan Operativo Institucional y Empresarial (POI-E) RACSA 2022. ICE Consejo Directivo 6511 0012-256-2022; b) Plan Financiero 2022 Ajustado RACSA. ICE Consejo Directivo 6511 0012-257-2022y c) Estados Financieros, Balanza de Comprobación y Resumen

## **CAPÍTULO IV COMENTARIOS Y PROPOSICIONES**

No hubo.

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°2384**

Previo a iniciar la sesión, la Presidenta de la Junta Directiva, señora Laura María Paniagua Solís, y la Secretaria, señora Ligia Conejo Monge, hacen constar que dicha sesión se realizará mediante la utilización de la plataforma tecnológica Zoom, la cual permite cumplir con las condiciones esenciales de simultaneidad, interactividad e integralidad en la comunicación de todos los participantes. Lo anterior en acatamiento de lo que establece la Directriz DPJ-001-2020 de la Dirección Registro de Personas Jurídicas sobre la celebración de asambleas y sesiones de junta directiva.

Celebrada por la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense, Sociedad Anónima, de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del miércoles treinta de marzo del año dos mil veintidós. Presentes: la Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís; el Vicepresidente, señor Gustavo Adolfo Valverde Mora; el Secretario, señor Rodolfo Enrique Corrales Herrera; el Tesorero, señor Erick Mauricio Brenes Mata; y la Vocal, señora Ileana María Camacho Rodríguez.

Por la Auditoría Interna, el señor Javier Paulino Cordero González, el señor Luis Alberto Gutierrez Ulate y la señora Gaudy Julissa Suárez Vásquez.

Por RACSA: el Gerente General, señor Gerson Espinoza Monge; la Directora Administrativa, señora Anabel Calderón Sibaja; la Directora de Gestión de Plataformas a.i., señora María de la Cruz Delgado Alpízar; la Directora Jurídica y Regulatoria, señora Ana Catalina Arias Gómez.

## **CAPÍTULO I APROBACIÓN DEL ACTA**

### **Artículo 1° Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°2383 del 23 de marzo del 2022:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, inicia la sesión somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria N°2383 del 23 de marzo del 2022.

La Junta Directiva se manifiesta conforme con el contenido del acta y la da por aprobada.

## **CAPÍTULO II ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL**

### **Artículo 2° Informe General de Clima Laboral de la Empresa 2021:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Gerencia General en cumplimiento a una solicitud planteada, mediante el oficio de referencia DA-109-2022 del 15 de marzo presenta el informe sobre clima laboral de la Empresa correspondiente al período 2021.

La Junta Directiva comenta que el informe aportado presenta el resultado de la encuesta de clima laboral aplicada en el mes de noviembre del 2021, que contiene un análisis comparativo con estudios de años anteriores. Comenta que el informe detalla los objetivos de la encuesta y su importancia, la composición del instrumento y el nivel de medición según su indicador y concepto, así como la escala de evaluación en función de los rangos de puntuación. Destaca los indicadores: liderazgo, motivación y satisfacción laboral, trabajo en equipo, organización y seguridad en el lugar de trabajo, así como datos generales, tales como: el porcentaje de participación, la antigüedad y edad de los colaboradores.

Analizan el resultado obtenido por cada una de las unidades funcionales de la Empresa, lo que permite concluir que el clima general de la Empresa alcanza un 85,13% que conforme a la escala y metodología se clasifica como “idóneo”, destacan a las brechas identificadas, las cuales deben ser abordadas a través de un plan de mejora desde las diferentes áreas para la respectiva retroalimentación.

La Junta Directiva da por conocido el informe e instruye a la Gerencia General velar por el cumplimiento de los planes de mejora de aquellas unidades administrativas en las cuales se les han identificado brechas.

### **Artículo 3° Código de Ética de la Empresa. Actualización:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Gerencia General mediante el oficio de referencia GG-491-2022 del 24 de marzo del 2022, eleva a conocimiento y resolución de la Junta Directiva una propuesta para la actualización del Código de Ética para los colaboradores de Radiográfica Costarricense S.A.

La Junta Directiva comenta que esta gestión surge del análisis del impacto de la Ley General de Contratación Pública N°9986, dado que se identifica la necesidad de actualizar el Código de Ética de la Empresa, en lo que respecta a los procesos de contratación administrativa.

El informe aportado por la Administración, explica los antecedentes, la documentación revisada, y de forma muy general los cambios propuestos al instrumento actual, en función del Estatuto de Personal vigente, las prohibiciones, el conflicto de interés y las implicaciones sobre la inobservancia de las disposiciones.

**La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) La Gerencia General, mediante oficio Ref. GG-1538-2021 del 20 de setiembre del 2021, traslada el análisis del impacto en la empresa de la Ley General de Contratación Pública N°9986, en el cual se solicita la revisión de la normativa interna y el reforzamiento del Código de ética en los procesos de contratación administrativa.
- b) Este Código de Ética en alineamiento con los valores institucionales y lo establecido en la normativa vigente emitida por la Contraloría General de la República, se modifica incorporando elementos que refuerzan el actuar ético en los procesos de contratación administrativa.
- c) La Dirección Jurídica y Regulatoria, mediante oficio DJR-134-2022, de fecha 16 de febrero del 2022, brinda su aval a la revisión y modificación del Código de Ética para los colaboradores de RACSA.
- d) La Dirección Administrativa mediante oficio DA-61-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, remite a la Gerencia General el Código de Ética para los colaboradores de Radiográfica Costarricense, S.A. con el fin de aprobarlo y elevarlo a conocimiento de la Junta Directiva de RACSA. Los ajustes más relevantes son: en el inciso 4, referido a las definiciones se ajustaron los conceptos a la normativa vigente; asimismo, en los artículos 4 sobre “Prohibiciones” se incluyeron los incisos 7 y 8 referentes a la prohibición de participar en procedimientos de contratación pública, adquirir acciones o cualquier tipo de capital de contratos en ejecución o adjudicados en los que sea posible obtener un beneficio para sí, en el artículo 6 denominado “Conflicto de Intereses” se incluyó el último párrafo, el cual establece que ante la existencia de un conflicto de interés, se deberá optar por la abstención y deberá atender lo establecido en la Política sobre Conflictos de Interés del Grupo ICE, respecto al artículo 12 denominado “Inobservancia a las Obligaciones”, se incluyó un segundo párrafo final en el sentido de advertir al colaborador sobre el incumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento podrá acarrear responsabilidades o eventuales sanciones según lo establecido en materia laboral
- e) La Gerencia General, mediante referencia N° GG-491-2022 del 24 de marzo del 2022, eleva a conocimiento de la Junta Directiva el Código de Ética para los colaboradores de Radiográfica Costarricense S.A.
- f) La Junta Directiva es el órgano competente para aprobar la normativa interna y sus modificaciones, según lo dispone el artículo 188 del Código de Comercio y el artículo 9.4 del Reglamento de la Junta Directiva.

**Por tanto, acuerda:**



1) Aprobar la propuesta de actualización del Código de Ética, con el siguiente texto:

## 1. OBJETIVO

Establecer las normas de conducta ética que identifiquen a los colaboradores de Radiográfica Costarricense, S.A., en su actuar y que los caracterice por la transparencia, credibilidad y confianza, dentro y fuera de la Empresa.

## 2. ALCANCE

Este Código de Ética aplica a todos los colaboradores de RACSA y alcanza el comportamiento de estos dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa, así como en medios digitales.

## 3. ABREVIATURAS

- CGR: Contraloría General de la República.
- ICE: Instituto Costarricense de Electricidad.
- RACSA: Radiográfica Costarricense S.A.

## 4. DEFINICIONES

**Código de Ética:** Valores, principios y normas cuya práctica permanente nos permite tener credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, conocer y cumplir la normativa y cumplir los objetivos, representando dignamente la marca, independientemente de la fiscalización.

**Conflicto de Interés:** Implica un conflicto entre los intereses públicos o comerciales de las Empresas del Grupo y los intereses privados de un funcionario público, colaborador o asesor externo, cuando éste tiene intereses a título privado que podrían afectar la forma en que cumple con sus obligaciones y responsabilidades.

**Compromiso:** Aplicación máxima de las capacidades para ejecutar todo lo que se ha encomendado. En la relación con clientes internos y externos se pone el mejor empeño para cumplir las promesas de servicio. El compromiso se ve más allá de la firma de un documento o contrato, es decir, cuando interviene dicha actitud es porque se conocen las condiciones que se aceptan y las obligaciones que esto conlleva.

**Confianza:** El conocimiento aplicado, generando productos, procesos y servicios con alto valor agregado, para generar confianza en los clientes.

**Corrupción:** Consiste en el abuso del poder para beneficio propio.

**Creatividad:** Valor que permite cumplir sus labores con conciencia, en la plena medida de su potencial y de sus capacidades, reconociendo el rol determinante que está llamado a realizar en su diaria labor. Serán parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño de la actividad laboral.

**Diligencia:** Actuar en forma cuidadosa en todas las acciones asignadas al puesto de trabajo, con vocación de servicio, haciendo uso de todos los conocimientos y capacidad física e intelectual, fundamentados en los principios de solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración con las demás personas trabajadoras.

**Eficiencia:** Realizar las labores diarias teniendo pleno conocimiento y comprensión de cuál es el aporte de su trabajo al logro de los resultados y objetivos de la organización. Las funciones propias de su cargo se deben desempeñar con el esmero, la intensidad y el cuidado apropiado para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios, sujetándose a las condiciones de tiempo, forma y lugar que determinen las normas.

**Empatía:** Identificación con las necesidades y sentimientos de los clientes internos y externos para brindar el mejor servicio.

**Equidad:** La igualdad implica un trato idéntico ante la ley para todas las personas, así como la posibilidad de que cuenten con las mismas condiciones y oportunidades para desarrollar sus capacidades y potencialidades plenamente.

**Ética:** Conducta con integridad, compromiso, transparencia, credibilidad y confianza con los clientes internos y externos, dentro y fuera de la empresa de acuerdo con la normativa.

**Excelencia:** Lograr resultados superiores mediante implementación de mejores prácticas y comportamientos sobresalientes.

**Igualdad:** La igualdad implica un trato idéntico ante la ley para todas las personas, así como la posibilidad de que cuenten con las mismas condiciones y oportunidades para desarrollar sus capacidades y potencialidades plenamente.

**Innovación:** Desarrollo de nuevas ideas que permitan mejorar o generar nuevos productos, servicios, procesos, modelos de negocio o estructuras administrativas que agreguen valor a la Empresa y al cliente y mejoren la competitividad.

**Integridad:** Cualidad por la que una persona piensa, siente, habla y actúa de una sola manera, sin contradicciones, hipocresías ni dobleces. Es el atributo de una persona cabal, a quien no le falta ninguna de las condiciones morales necesarias para un

excelente desempeño personal y social. Conducta de rectitud, intachable, honrada y coherente en todos sus actos dando fe de su probidad manteniendo conductas y acciones que prevengan los conflictos de interés. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad sobre el desempeño de la Empresa.

**Principios Éticos:** Constituyen los elementos fundamentales que propician la interacción armónica y equitativa al interior de la Empresa, en la interacción con otras empresas, proveedores, socios comerciales, la Administración Pública en general, así como de cara a sus clientes y la sociedad.

**Probidad:** Desempeño de las funciones con prudencia, integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Repudiara y denunciara toda forma de corrupción.

**Valores Empresariales:** Cualidades positivas para el desarrollo de actividades que rigen los comportamientos individuales y colectivos en el ámbito laboral y de negocios.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Ética para los colaboradores de la Auditoría Interna de RACSA.
- Código de Trabajo
- Declaración de Principios éticos del ICE, CNFL y RACSA, publicado en la Gaceta N°170 del 5 de setiembre del 2009.
- Directriz D-2-2004 del 22-11-2004 de la CGR, publicada en el Diario Oficial La Gaceta 228 del 22-11-2004.
- Estatuto de Personal de RACSA.
- Política sobre conflictos de interés Grupo ICE

## 6. CONSIDERACIONES:

6.1. RACSA de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Control Interno, las Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General, así como las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE y sus reformas en los puntos 2.3, 2.3.1 señala que el Jerarca y los Titulares Subordinados deben establecer y divulgar factores formales orientados a la promoción y el fortalecimiento de la ética institucional, incluyendo al menos – entre otros- el Código de ética o similar.

6.2. La Gerencia General de RACSA considera conveniente que RACSA cuente con

un instrumento de este tipo que establezca en forma más precisa el marco de actuación de todo su personal con base en comportamientos apegados a sanos principios éticos considerando el marco ya establecido por la Corporación.

- 6.3. La Junta Directiva como Jerarca de RACSA en cumplimiento de la normativa promulga el presente Código de Ética con el fin de promover, interiorizar y fortalecer una cultura sustentada en la ética y los valores que reflejen la imagen de RACSA.
- 6.4. La Junta Directiva de RACSA de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 del Código de Comercio y el numeral 6 del Reglamento de la Junta Directiva de RACSA es el órgano competente para aprobar el presente Código de Ética.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Alcance

Este Código de Ética aplica para todos los colaboradores de RACSA, independientemente del nivel jerárquico y de la naturaleza del contrato de trabajo.

### Artículo 2. Principios y Finalidad

La ética, la transparencia, la excelencia, así como el remozamiento de una serie de valores fundamentales de índole empresarial, como la integridad, la innovación y la creatividad, aunado a una adecuada regulación de los conflictos de interés, son premisas fundamentales para incorporar en la actuación de RACSA para el resguardo de su imagen, reputación y la confianza de sus clientes respecto al buen desempeño y gestión de la Empresa.

## CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

### Artículo 3. Deberes de los Colaboradores

Son deberes de los colaboradores de la Empresa, los siguientes:

1. Velar por el buen desempeño en su trabajo asegurando que sus actuaciones, criterios profesionales, toma de decisiones, informes técnicos, análisis y/o cualesquiera otros de similar naturaleza, deben ser transparentes, ajustados a la técnica que se requiera y veraces.
2. Guardar la confidencialidad de los resultados de estudios, investigaciones, análisis, desarrollos tecnológicos, así como secretos técnicos, comerciales, estratégicos, financieros, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la Empresa

o a los clientes y asociados de RACSA.

3. **Abstenerse de consumir, suministrar, manipular, distribuir, usar o poseer bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, estupefacientes y demás drogas susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas en las instalaciones o vehículos de la Empresa. Ningún colaborador podrá realizar sus funciones bajo los efectos de sustancias enervantes, según lo establecido en el artículo 293 del Código de Trabajo, y lo indicado en el Estatuto de Personal de RACSA, artículo 154 inciso d).**
4. **Defender los intereses empresariales para lo que deberá observar y cumplir los principios de constante superación individual, esfuerzo de trabajo en equipo, compromiso, eficiencia, eficacia y responsabilidad permanente con sus compañeros de área, así como de las diferentes dependencias de la Empresa, patrono, clientes internos y externos.**
5. **Tener visión a futuro de cara al servicio ofrecido a sus clientes, tanto internos como externos, orientado a resultados, practicando los principios de integridad, compromiso, excelencia, calidad y confidencialidad de la información que maneje en el ejercicio de sus funciones.**
6. **Realizar su mejor esfuerzo y compromiso para cumplir a cabalidad con la misión, visión y valores empresariales de RACSA.**
7. **Actualizar, aprender, transmitir y profundizar periódicamente los conocimientos que utiliza en el área en que se desempeña, así como cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de la realización de sus funciones.**
8. **Reconocer el deber de cumplir las normas jurídicas y morales que rigen a la sociedad costarricense.**
9. **Conocer que sus actos no deberán privilegiar ni discriminar a ninguna persona.**
10. **Hacer el esfuerzo necesario que están a su alcance para resolver en tiempo, en forma y de manera positiva los conflictos que se generen en el desempeño de sus funciones. En caso de que no lo logre por sus medios, deberá elevarlo a su jefatura inmediata con el fin de buscar una resolución adecuada y oportuna.**
11. **La gestión de cada colaborador deberá ser innovadora, efectiva, creativa y en equipo, cuando corresponda, sin obviar la debida coordinación con su jefatura.**
12. **Ser puntual en todas sus funciones y obligaciones respetando los horarios establecidos en reuniones, capacitaciones, eventos o actividades dentro o fuera de la empresa cuando sea invitado en representación de esta.**

13. **Administrar el tiempo y los recursos que le son encomendados para obtener el máximo aprovechamiento posible para una gestión de calidad.**
14. **Utilizar la información recibida en el desempeño de las labores únicamente para el buen ejercicio de las funciones, sin divulgar información que no corresponda a otras personas, organizaciones o empresas.**

#### **Artículo 4. Prohibiciones**

**Se encuentra prohibido a los colaboradores de RACSA lo siguiente:**

1. **Participar de toda actuación impropia que transgreda la moral y las buenas costumbres, dentro o fuera de las instalaciones de la Empresa, o por medios digitales que pueda desacreditar a su patrono o a otros colaboradores.**
2. **Condicionar el cumplimiento de sus funciones al otorgamiento de dádivas o beneficios para sí mismo o sus familiares.**
3. **Utilizar el poder jerárquico o político que ostente para beneficio propio o el de un particular.**
4. **Aprovechar su condición de colaborador de RACSA, ni los recursos empresariales que con motivo del trabajo tienen a su alcance, para hacer promoción política, religiosa, dogmática, o de otro tipo contrario a los intereses de la Empresa.**
5. **Utilizar para su provecho personal o de sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado de parentesco, las facilidades, ni los fondos públicos que la Empresa le brinda para cumplir con su trabajo, ni podrá utilizarlos para ejercer actividades comerciales propias o de terceros ajenos a RACSA.**
6. **Dictar actos o conocer asuntos con los cuales se beneficie él o algún familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.**
7. **Intervenir y/o participar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación pública o tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan**

participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

8. **Adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con RACSA, derivados de procedimientos en los cuales hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución.**
9. **Mal informar a compañeros para justificar atrasos o mala calidad en los servicios ofrecidos, asimismo se abstendrá de promover su imagen o labor, atribuyéndose hechos, ideas o acciones que otros colaboradores hayan expuesto o desarrollado. De igual manera, por ninguna razón, el colaborador justificará sus errores o actos ilícitos en actuaciones de otros colaboradores de la Empresa o desu jefatura, salvo los casos de hecho de un tercero.**
10. **En el ejercicio de las funciones, no se adelantará criterio o información sobre asuntos que se encuentren en trámite.**
11. **Así como las prohibiciones establecidas en la Política sobre conflictos de interés Grupo ICE.**

#### **Artículo. 5. Deber de Obediencia y sus Límites**

**El colaborador de RACSA no podrá rechazar la atención de asuntos que le sean designados por su Jefatura, Directores o Gerente General, en los que se solicite su intervención, salvo que exista una causa de imposibilidad demostrada o la instrucción sea contraria a la legalidad.**

**Si existiera razón para que el subalterno esté en desacuerdo con su superior, el colaborador disconforme podrá no suscribir el oficio, criterio, opinión, informe u otro y hará saber por escrito las razones de su discrepancia con respeto y cortesía.**

#### **Artículo 6. Conflicto de Interés**

**El conflicto de interés se refiere a la afectación que se produce cuando la imparcialidad y correcta toma de decisiones podría verse o considerarse comprometida debido a la relación directa o indirecta con el interés personal del colaborador o cuando de alguna manera se beneficien o perjudiquen parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.**

**Para evitar este tipo de conflictos todos los colaboradores en el ejercicio de las funciones deben hacer prevalecer los intereses empresariales y públicos ante los intereses personales.**



**Todo colaborador debe proteger la independencia evitando cualquier posible conflicto de interés rechazando invitaciones, regalos y gratificaciones que puedan interpretarse como intentos para influir sobre la independencia e integridad.**

**Cuando se identifiquen eventuales conflictos de interés que afecten al personal o en perjuicio de la empresa se deberá comunicar al superior inmediato a efecto de que ordene realizar una investigación para determinar la veracidad de la acusación y se tomen las acciones disciplinarias, civiles y/o penales que correspondan.**

**En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de interés, se deberá optar por la abstención. Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial.**

**De forma complementaria a lo antes señalado se deberá observar lo establecido en la Política sobre Conflictos de Interés del Grupo ICE.**

#### **Artículo 7. Presentación Personal**

**Todo colaborador debe velar por que su presentación personal sea adecuada y acorde con las actividades que realiza, de manera que debe tenerse presente que cada colaborador representa la imagen de la Empresa, considerando que muchas de ellas requieren el uso de uniforme, que simboliza la imagen, la identidad y representatividad de la empresa, éste debe ser valorado y cuidado. Se censura todo acto que pretenda la comercialización de este.**

#### **Artículo 8. Ambiente Laboral**

**El personal de RACSA debe propiciar un ambiente laboral agradable, equitativo, de confianza y respeto.**

**Se mantendrá siempre una actitud positiva para cumplir con las responsabilidades laborales y ofrecer el mejor servicio para satisfacer las necesidades de los clientes internos y externos.**

#### **Artículo 9. Trabajo en Equipo**

**El personal de RACSA debe esforzarse para trabajar en equipo como valor fundamental para permitir, proponer y alcanzar metas establecidas en concordancia con la misión, visión y objetivos corporativos y de la Empresa.**

**En caso de no alcanzar las metas, el actuar ético demanda que se asuma la responsabilidad por los errores personales que originen atrasos o mala calidad de los servicios, así como abstenerse de culpar o desacreditar a otros colaboradores.**



### **CAPÍTULO III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES CON EXTERNOS**

#### **Artículo 10. Compromisos con los Clientes**

**Los clientes constituyen la base principal para lograr el desarrollo estratégico que la empresa requiere a través de la prestación de servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones en Costa Rica.**

**La empresa y todo su personal cuidará de la seguridad e integridad física de los clientes que ingresen a sus instalaciones.**

**En la atención a los clientes de la empresa RACSA, tanto personal como telefónicamente, los colaboradores se abstienen de practicar tertulias innecesarias, bromas y el lenguaje coloquial, descortés, imperativo o prepotente, tampoco utilizará lenguaje verbal o corporal descortés, insultante, difamatorio u obsceno, ni se realizarán adulaciones, insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensa. La mejor forma de atención al cliente es con el debido respeto.**

**Se realizarán todas las actuaciones asignadas al puesto del trabajo, con vocación de servicio, haciendo uso de todo el conocimiento y capacidad física e intelectual, fundamentados en los principios de solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración con los clientes.**

**No se realizarán promesas falsas sobre los servicios que la empresa realice.**

**RACSA se compromete a la revisión continua de sus procesos organizativos y operativos para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.**

#### **Artículo 11. Compromisos con la Comunidad**

**RACSA servirá a la sociedad proveyendo servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía en general.**

**El personal de RACSA debe mantener acciones a favor de la conservación de los recursos naturales y mantener sano y limpio el ambiente, mediante el cumplimiento de toda la normativa que regula la materia.**

**Se mantendrá un espíritu de servicio y cooperación con las comunidades como una forma de expresar el compromiso con la responsabilidad social.**

#### **Artículo 12. Inobservancia a las Obligaciones**



El incumplimiento de estas disposiciones, que incidan en el desempeño normal de las labores será instruido, evaluado y analizado, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Personal de RACSA y el Código de Trabajo.

El incumplimiento de estas disposiciones, serán evaluadas y analizadas, con el fin de determinar las responsabilidades o eventuales sanciones de las que los colaboradores puedan ser responsables, según lo establecido en las normas y disposiciones que regulan la materia laboral

#### **CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 13.** El presente Código de Ética y sus disposiciones no excluyen la facultad de RACSA, de aplicar otras normas jurídicas vigentes.

**Artículo 14.** Todo colaborador suscribirá una declaración de cumplimiento del Código de Ética de RACSA, según el Anexo 1.

**Artículo 15.** Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

#### **ANEXO N°1**

##### **“DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA RACSA.**

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi condición de colaborador de RADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S.A., declaro que conozco el Código de Ética de RACSA y asumo un compromiso personal de cumplimiento con la Empresa, haciendo todo a mi alcance para demostrar conductas acordes con dicho cuerpo normativo.

Soy consciente que el incumplimiento comprobado de estos compromisos puede resultar en una falta sobre la que se aplicará lo estipulado en el Código de Trabajo, Ley General de Control Interno y el Estatuto de Personal de RACSA, en lo que corresponda.

En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

**c.c. Expediente de Personal, Talento Humano y Cultura.**

**2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.**

**Artículo 4°** **Ley General de Contratación Pública en RACSA Decreto Legislativo N°9986 según análisis de impacto. Informe de avance del cronograma de implementación de acciones:**

La Presidenta, señora Laura María Solís Paniagua, comenta que la Gerencia General, con el propósito de atender el requerimiento planteado por la Junta Directiva en las sesiones: N°2328 del 2 de junio del 2021, N°2348 del 8 de setiembre del 2021 y N°2360 del 25 de noviembre del 2021, mediante el oficio de referencia GG-493-2021 del 25 de marzo del 2022, presenta el primer informe trimestral de seguimiento de los planes de acción con corte al mes de febrero, para atender el impacto de la Ley General de Contratación Pública en RACSA, conforme al Decreto Legislativo N°9986.

La Junta Directiva señala que el informe aportado hace referencia a los antecedentes, el resumen del plan de acción y el nivel de avance del cronograma: 1) Impacto normativo/operativo, 72%; 2) Riesgos asociados, 71% y 3) Mejoras SICOP del 44%. En virtud de que este asunto está sujeto a informes de avance trimestrales, se da por recibido y se programa el próximo informe de seguimiento para la sesión programada para el 29 de junio próximo.

**Artículo 5°** **Análisis de Impacto entre la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del Plan Unificado 5G, Plan de Vuelo y Lineamientos estratégicos básicos para la implementación de la tecnología 5G por parte del ICE y RACSA. Solicitud de ampliación de plazo:**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el inciso A y B del artículo 3 de la sesión 6521 del 1 de mayo del 2022, según oficio 0012-405-2022, por un plazo de tres años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2392 artículo 3 del 19 de mayo del 2022.

**Artículo 6°** **Estados Financieros Febrero 2022 – Análisis. Visto bueno para la declaratoria de confidencialidad:**

Confidencialidad otorgada por el Consejo Directivo del ICE en el artículo 2 de la sesión 6515 del 7 de abril del 2022, según oficio 0012-320-2022, por un plazo de cuatro años, visto en la sesión de Junta Directiva N°2386 artículo 16 del 20 de abril del 2022.

**Artículo 7°** **Director de Gestión Financiera. Nombramiento del señor José Mario Murillo Meléndez:**

La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís comenta que la Gerencia General, en cumplimiento a lo dispuesto en las sesiones: N°2368, N°2373 y N°2375 mediante el informe

de referencia GG-502-2022 del 28 de marzo del 2022, presenta el informe final de reclutamiento y selección del Director (a) de Gestión Financiera de la Empresa.

Ingresan a la sesión de forma virtual, el Gerente General, señor Gerson Espinoza Monge, y la Directora Administrativa, señora Anabel Calderón Sibaja quienes explican que, una vez concluido el proceso, la firma contratada emite el informe final con la recomendación del candidato que cumple con los requisitos.

Una vez realizado el análisis del informe final por parte del Departamento de Talento Humano y Cultura del proceso de reclutamiento y selección para la posición del Director de Gestión Financiera realizado por la empresa ARHTE Consultores, Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial; y que el candidato cumple con los requisitos indispensables del perfil de puesto y no cuenta con ningún impedimento ni conflicto de interés para ejercer la posición en RACSA, se recomienda la contratación del señor José Mario Murillo Meléndez y su ingreso a la Empresa a partir de la fecha 18 de abril del 2022, justificado en que obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, derivado del análisis de cada una de las etapas aplicadas.

**La Junta Directiva basada en la documentación aportada y en los argumentos expuestos, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **La Ley General de Control Interno, Ley N°8292 en su artículo 13, inciso e), determina como uno de los deberes de los jefes en cuanto al ambiente de control: “establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas”, dentro de las cuales se incluye la evaluación del desempeño.**
- b) **El Código de Gobierno Corporativo de RACSA estipula en su artículo 22 en relación con la administración de la Empresa que le corresponde a la Junta Directiva: “a) Seleccionar, vigilar y evaluar el desempeño del Gerente General, los Directores funcionales, los auditores internos y externos, miembros externos de comités y otros funcionarios bajo su responsabilidad de acuerdo con el marco legal vigente. b) Reemplazar a los Ejecutivos de Nivel Gerencial (Gerente General y Directores funcionales) y otros roles estratégicos cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades institucionales ordinarias o sobrevenidas, así como supervisar la existencia, reporte, actualización y efectividad de los planes de sucesión tanto de la Alta Gerencia como de las unidades críticas de negocio.**
- c) **En sesión ordinaria N°2368 del 5 de enero del 2022, se nombra Gerente General de la Empresa, al señor Gerson Espinoza Monge, quien se encontraba nombrado en la plaza del Director de Gestión Financiera, quedando vacante dicha plaza y se**

instruye a la Gerencia General para que inicie de inmediato un concurso mixto a través de una firma consultora externa, para la contratación del responsable para la Dirección de Gestión Financiera

- d) De conformidad con el artículo 187 del Código de Comercio la Junta Directiva está facultada para asignar las funciones que de forma temporal o permanente considere pertinentes y necesarias para la buena marcha de la empresa y en la sesión ordinaria N°2369 del 12 de enero del 2022, encomienda al Gerente General de la Empresa, señor Gerson Espinoza Monge, para que asuma de manera temporal la responsabilidad de la Dirección de Gestión Financiera de la Empresa, hasta que se cuente con el nombramiento del titular dado que cumple con los requisitos y experiencia para el ejercicio del puesto de Director Financiero y legalmente viable, que asuma el recargo de dicho puesto hasta que se nombre un titular en dicha plaza.
- e) El Departamento de Talento Humano y Cultura, con el fin de dar cumplimiento a la instrucción girada por la Junta Directiva, ejecutó un contrato adicional a la contratación de escasa cuantía N°2021PP-000035-0000800001, procediendo con el trámite del contrato adicional con la empresa *ARHTE Consultores, Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial* para iniciar el proceso de reclutamiento de la posición de Director (a) de Gestión Financiera.
- f) La empresa ARHTE Consultores procedió con la publicación para la contratación del Director Gestión Financiera en redes sociales y sitios de interés, estableciendo el cierre de recepción de currículos el día 21 de febrero del 2022.
- g) El 25 de marzo del 2022 la empresa ARHTE Consultores, Asesores en Recursos Humanos y Talento Empresarial presenta vía correo electrónico al Departamento de Talento Humano y Cultura de RACSA, el informe final del proceso de Reclutamiento y Selección para la posición de Director (a) de Gestión Financiera, en el cual se describen cada una de las fases que conformaron el concurso, así como los reportes y resultados obtenidos.
- h) Mediante el oficio DA-133-2022, del 25 de marzo del 2022, la Dirección Administrativa eleva a la Gerencia General el informe final correspondiente al proceso de Reclutamiento y Selección del Director (a) de Gestión Financiera, en donde se indica que esta dependencia recomienda la contratación del señor José Mario Murillo Meléndez y su ingreso a la Empresa a partir de la fecha 18 de abril del 2022. Lo anterior en razón de que obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, cumple con los requisitos indispensables del perfil de puesto y no cuenta con impedimento, ni conflicto de interés para ejercer el cargo en RACSA.

- i) La Gerencia General mediante oficio de referencia GG-502-2022 del 28 de marzo del 2022, eleva a la Junta Directiva el informe correspondiente al proceso de Reclutamiento y Selección del Director (a) Dirección Gestión Financiera.
- j) Es un asunto de interés empresarial garantizar el control de los aspectos estratégicos-operativos de la Empresa, resulta conveniente y oportuno declarar en firme este acuerdo.

Por tanto, acuerda:

- 1) Nombrar al señor José Mario Murillo Meléndez en el puesto de Director de Gestión Financiera, a partir del 18 de abril del 2022, quien cumple con los requisitos y el perfil que el puesto requiere.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que someta a aprobación de la Junta Directiva en un plazo de siete días hábiles a partir del ingreso del Director de Gestión Financiera, las metas que conformarán el plan de evaluación de desempeño para el período 2022.
- 3) Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva que traslade a la Dirección Administrativa dicho nombramiento para que ejecute los trámites correspondientes y proceda con el plan de inducción, cuyo contenido deberá ser similar al que se imparte a los miembros de la Junta Directiva.
- 4) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Dirección Administrativa. ACUERDO FIRME.

Artículo 8° Temas estratégicos. Hechos relevantes de las sesiones técnicas y jurídicas ICE-RACSA Frecuencia 5G:

### **CAPÍTULO III ASUNTOS DE JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 9° Advertencia sobre debilidades de control en el proceso de pago de prestaciones laborales y debido resguardo de los recursos públicos:

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento el oficio de la Auditoría Interna de la Empresa AU-64-2022 del 24 de marzo del 2022, mediante el cual advierte a la Junta Directiva sobre debilidades de control interno en el proceso de pago de prestaciones laborales y debido resguardo de los recursos públicos.

Ingresan a la sesión de forma virtual en representación de la Auditoría Interna, el señor Javier Paulino Cordero González, el señor Luis Alberto Gutierrez Ulate y la señora Gaudy Julissa Suárez Vásquez quienes explican que el objetivo de esta gestión es presentar a la Junta Directiva el resultado de un estudio y advertir en el marco de su competencia sobre las debilidades de control interno en el proceso de pago de prestaciones y el debido resguardo de los recursos públicos.

Con el apoyo de una presentación se refieren a los antecedentes, a la acumulación de días de vacaciones de períodos anteriores que aumenta el pago en las liquidaciones, la duplicidad en el pago de salarios en el puesto de Dirección que encarecen los costos de RACSA, los retrasos de más de un mes para recuperar liquidaciones de funcionarios reubicados por orden judicial, la aprobación y aplicación de vacaciones que fueron pagadas y no se habían recuperado, comprometiendo los recursos públicos, los despidos con responsabilidad patronal y las debilidades del sistema de control interno empresarial.

Como consideraciones finales señalan que: El sistema de control interno tiene por objetivo proporcionar seguridad a la Empresa en: a) Protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, b) Confiabilidad y oportunidad de la información; c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y d) Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. En virtud de lo expuesto y dadas las debilidades de control evidenciadas, la Auditoría Interna advierte al Jerarca que dichas acciones colocan en riesgo la correcta administración y por ende la debida protección de los fondos públicos que administra la Empresa.

La Junta Directiva agradece el informe rendido y la participación de los representantes de la Auditoría Interna, quienes abandonan la sesión virtual a partir de este momento.

**La Junta Directiva una vez analizado el tema y basada en la documentación aportada, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **El inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°.8292, establece entre las competencias de las Auditorías Internas: “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, de advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento...”, con lo cual el ordenamiento jurídico faculta a esta Auditoría Interna, para advertir al Jerarca y a la Administración respecto a actuaciones que se presumen trasgreden el ordenamiento jurídico, en razón de la labor auditora de fiscalización y control.**

**La Auditoría Interna mediante el oficio de referencia AU-64-2022 de fecha 24 de marzo del 2022, presenta a esta Junta Directiva con copia a la Gerencia General y a la Dirección Administrativa, un documento denominado “Advertencia sobre**

debilidades de control en el proceso de pago de prestaciones laborales y debido resguardo de los recursos públicos.

- b) En atención a la Ley de Control Interno en especial los artículos 8, 10, 12 y 17 la Junta Directiva como jerarca se encuentra obligado a procurar la consecución de sus objetivos protegiendo y conservando el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; así como garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones, cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, así como la realización de todas las acciones necesarias para proteger y conservar en debida forma la administración de los fondos y bienes empresariales que administra esta Junta Directiva.

Por tanto, acuerda:

- 1) Dar por conocida la advertencia sobre debilidades de control en el proceso de pago de prestaciones laborales y debido resguardo de los recursos públicos según oficio AU-64-2022.
- 2) Instruir a la Gerencia General para que presente un informe detallado sobre lo actuado por la Administración, con un detalle de las medidas necesarias para subsanar las debilidades para atender los hallazgos identificados por la Auditoría Interna en el informe supracitado en lo que corresponde a materia administrativa. Se programa la presentación de este informe para la sesión del 4 de mayo del 2022.
- 3) Comunicar a la Auditoría Interna que la Junta Directiva analizará el informe y de igual forma se pronunciará sobre los temas de su competencia.
- 4) La implementación de este acuerdo es responsabilidad de la Gerencia General.

**Artículo 10\*** **Licitación Pública N2019LI-000001-0058700001 - Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente. Órgano Investigador:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, señala que conforme a lo dispuesto en las sesiones: N°2355 del 13 de octubre del 2021, N°2357 del 27 de octubre del 2021, N°2361 del 17 de noviembre del 2021, N°2380 del 14 de marzo del 2022 y N°2381 del 16 de marzo del 2022, la Presidencia Ejecutiva del ICE, mediante el oficio de referencia 0060-114-2022 del 22 de marzo del 2022, designa a la señora Marcela Segura Salazar de la División Jurídica en sustitución del señor Carlos Cerdas Delgado, debido a que se encuentra atendiendo asuntos de organización de funciones al interno del ICE.

Asimismo, la Gerencia General, mediante el oficio de referencia GG-487-2022, del 24 de marzo del 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N°2380 designa al señor Esteban

Rojas Molina, jefe del Departamento de Propuesta Valor y Precio de la Dirección Producto y Proyectos, como enlace, en condición de facilitador para remitir la información que requiera el órgano investigador que se encargará de realizar la investigación preliminar.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar el acuerdo tomado en la sesión N°2380 para constituir el órgano investigador de la siguiente manera: por el ICE la señora Marcela Segura Salazar de la División Jurídica y Rolando Inneckén Guerrero de Gestión Seguridad Institucional.

**La Junta Directiva, una vez discutido el tema, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) **La Ley General de Control Interno N°8292, en el artículo 8 señala que todos los actos de RACSA deben proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y dar observancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.**
- b) **No resulta jurídicamente viable hacer excepciones en determinados casos, dado que existe la obligación de aplicar por igual el ordenamiento jurídico vigente.**
- c) **El artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece como un deber del jerarca y de los titulares subordinados, velar por el adecuado desarrollo de la actividad empresarial, así como tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.**
- d) **El artículo 13 de la Ley General de Control Interno señala como deber del Jerarca y de los titulares subordinados mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios. Asimismo se debe desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno; establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo en resguardo del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.**
- e) **RACSA se encuentra sujeta a un régimen de rendición de cuentas a tenor de lo establecido en los artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones N°8660, lo que comprende, además, la normativa técnica de control interno.**

- f) La Junta Directiva en la sesión N°2347 del 31 de agosto del 2021, solicita a la Gerencia General a la mayor brevedad posible, un informe integral sobre la situación actual del proceso de Licitación Pública N°2019LI 000001-0058700001, que tiene como objeto la contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, en donde RACSA participa de manera consorcial con el ICE, Sensys Gatso y Lanprosa, promovido el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI, que permita valorar los diferentes escenarios en función del interés empresarial.
- g) La Gerencia General mediante el oficio de referencia GG-1616-2021, del 6 de octubre del 2021 y anexos, presenta el informe integral, elaborado por la Direcciones: Comercial, Producto y Proyectos, Gestión de Plataformas y Jurídica y Regulatoria, con las respectivas conclusiones, que requieren ser sometidas a un proceso de investigación preliminar para determinar presuntas responsabilidades sobre lo actuado por la Administración al participar en esta oportunidad de negocio, así como, sobre los actos ejecutados para proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, así como garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y dar observancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.
- h) En la sesión ordinaria N°2355 del 20 de octubre del 2021, dispuso conformar un órgano investigador que se encargara de realizar una investigación preliminar para que en el plazo de treinta días hábiles determinara la participación e individualizar la eventual responsabilidad de la Administración en cuanto a la decisión para que RACSA participara de manera consorcial con el ICE, Sensys Gatso y Lanprosa, en el proceso licitatorio promovido el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI, Licitación Pública N°2019LI 000001-0058700001, que tiene como objeto la contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, sin aparente debido sustento de las premisas utilizadas, lo cual se presume violenta el sistema de control Interno de la Empresa, así como el ordenamiento jurídico aplicable en RACSA: los artículos 8 incisos a), b), c) y d), artículo 12 inciso a), b), c), artículo 13 inciso a), b), y c) y 39 de la Ley General de Control Interno.
- i) En la sesión N°2357 del 27 de octubre del 2021, la Junta Directiva conoce la respuesta de las colaboradoras de RACSA designadas inicialmente para conformar el órgano de investigación, oficios de referencia DETD-272-2021 del 26 de octubre del 2021, DRC-232- 2021 del 26 de octubre del 2021 y DJR-675-2021 del 26 de octubre del 2021, suscritas por las señoras Kevelin Elizondo Calderón, Jimena Zárate Manzanares, y Ana Catalina Arias Gómez, respectivamente, mediante las cuales manifiestan las razones que les inhiben a formar parte de la investigación.

- j) En la sesión N°2357 del 27 de octubre del 2021, la Junta Directiva acuerda plantear a la Presidencia Ejecutiva del ICE, una solicitud de colaboración para conformar un órgano investigador que se encargue de realizar una investigación preliminar para que en el plazo de treinta días hábiles determinen la participación e individualizar la eventual responsabilidad en cuanto el actuar de la Administración al efectuar la oferta para participar de manera consorcial con el ICE, Sensys Gatso y Lanprosa, en el proceso licitatorio promovido el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI, Licitación Pública N°2019LI 000001-0058700001, que tiene como objeto la contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, presuntamente sin contar con los estudios que sustentan en debida forma las premisas utilizadas, lo cual se presume violenta el sistema de control interno de la Empresa, así como el ordenamiento jurídico aplicable en RACSA: los artículos 8 incisos a), b), c) y d), artículo 12 inciso a), b), c), artículo 13 inciso a), b), y c) y 39 de la Ley General de Control Interno. Gestión que fue tramitada mediante el oficio JD-567-2022 del 3 de noviembre del 2022.
- k) En la sesión N°2361 del 17 de noviembre del 2021 la Junta Directiva conoce el oficio de la Gerencia General referencia GG-1816-2021 del 10 de noviembre del 2021, mediante el cual presenta el informe con las premisas que fueron consideradas para sustentar la participación de RACSA en la Licitación Pública N°2019LI-000001-0058700001 - Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, promovido por el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI, así como el análisis de la situación actual del proyecto y la propuesta de un plan de acción para la toma de decisiones de manera oportuna. Documentación que fue remitida a la Presidencia Ejecutiva del ICE mediante el oficio JD-608-2022.
- l) La Presidencia Ejecutiva del ICE, mediante el oficio de referencia 0060-092-2022, del 8 de marzo del 2022, designa a dos colaboradores del ICE, los señores Carlos Cerdas Delgado de la División Jurídica y Rolando Inneckén Guerrero de Gestión Seguridad Institucional, para conformar el órgano investigador que se encargará de realizar la investigación preliminar, en torno a las actuaciones relacionadas con la oferta para participar de manera consorcial con el ICE, Sensys Gatso y Lanprosa en el proceso de la Licitación Pública N°2019LI-000001-0058700001 - Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, promovido por el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI.
- m) En la sesión N°2380, del 14 de marzo del 2022, la Junta Directiva señala que el órgano estará conformado por dos colaboradores del ICE designados por la Presidencia Ejecutiva del ICE, los señores Carlos Cerdas Delgado de la División Jurídica y Rolando Inneckén Guerrero de Gestión Seguridad Institucional y solicita

a la Gerencia General designar un enlace en condición de facilitador para remitir la información que requiere el órgano investigador que se encargará de realizar la investigación preliminar, quien no formará parte del órgano investigador.

- n) La Presidencia Ejecutiva del ICE, mediante el oficio de referencia 0060-114-2022, del 22 de marzo del 2022, comunica a la Junta Directiva que designa a la señora Marcela Segura Salazar de la División Jurídica en sustitución del señor Carlos Cerdas Delgado, debido a que se encuentra atendiendo asuntos de organización de funciones al interno del ICE.
- o) La Junta Directiva en la sesión N°2381, del 16 de marzo del 2022, conoce el informe de la Gerencia General, oficio de referencia GG-403-2022 del 9 de marzo del 2022, mediante el cual presenta el informe sobre el estado actual de la Licitación Pública N°2019LI-000001-0058700001 - Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente y resuelve solicitar a la Gerencia General valorar la conveniencia y oportunidad de identificar opciones viables desde el punto de vista jurídico que permitan minimizar el riesgo, así como proteger el interés empresarial. Asimismo, instruye a la Secretaría para que proceda a remitir la documentación que sustenta este punto al órgano investigador.
- p) La Gerencia General, mediante el oficio de referencia GG-487-2022, del 24 de marzo del 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión N°2380 designa al señor Esteban Rojas Molina, Jefe del Departamento de Propuesta Valor y Precio de la Dirección Producto y Proyectos, como enlace, en condición de facilitador para remitir la información que requiera el órgano investigador que se encargará de realizar la investigación preliminar
- q) Es interés de la Junta Directiva iniciar el proceso de investigación preliminar a la brevedad posible y cumplir plenamente con el ordenamiento que le aplica a RACSA, de manera que por eficiencia y celeridad en el proceso de investigación ordenado, la declaratoria en firme de este acuerdo resulta razonable y válida.

Por tanto, acuerda:

- 1) Conformar el órgano investigador que se encargará de realizar la investigación preliminar, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acuerdo determinen la participación e individualizar la eventual responsabilidad en cuanto el actuar de la Administración al efectuar la oferta para participar de manera consorcial con el ICE, Sensys Gatso y Lanprosa, en el proceso licitatorio promovido el Consejo de Seguridad Vial – COSEVI, Licitación Pública N°2019LI 000001-0058700001, que tiene como objeto la contratación de un Sistema de Transporte Inteligente (ITS) para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente, presuntamente sin contar con

los estudios que sustentan en debida forma las premisas utilizadas, lo cual se presume violenta el sistema de control Interno de la Empresa, así como el ordenamiento jurídico aplicable en RACSA: los artículos 8 incisos a), b), c) y d), artículo 12 inciso a), b), c), artículo 13 inciso a), b), y c) y 39 de la Ley General de Control Interno. El órgano estará conformado por dos colaboradores del ICE designados por la Presidencia Ejecutiva del ICE, a saber: la señora Marcela Segura Salazar de la División Jurídica y Rolando Innecken Guerrero de Gestión Seguridad Institucional.

- 2) Comunicar al órgano investigador que la Gerencia General de RACSA ha designado como enlace en condición de facilitador para remitir la información que requiere el órgano investigador, al señor Esteban Rojas Molina, jefe del Departamento de Propuesta Valor y Precio de la Dirección Producto y Proyectos, ([esrojas@racsa.go.cr](mailto:esrojas@racsa.go.cr)).
- 3) Solicitar a los integrantes del órgano investigador iniciar de inmediato la investigación preliminar, tomando en consideración como plazo a partir la comunicación de este acuerdo, finalizado éste se deberá someter a conocimiento de este Órgano Colegiado el informe respectivo con las recomendaciones.
- 4) Encomendar a la Secretaría de la Junta Directiva para que remita de inmediato a la señora Marcela Segura Salazar en su condición de integrante del órgano investigador la documentación que se cita en los considerandos de este acuerdo, como parte del expediente.
- 5) La implementación de este acuerdo es responsabilidad del órgano investigador y de la Secretaría de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME.**

**Artículo 11\*** **Comités de Apoyo de la Junta Directiva. Plan de capacitación, proceso de formación continuo.**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento el oficio de la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo, el documento de referencia JD-OCGC-29-2022 del 15 de marzo del 2022, mediante el cual informa sobre el estado del plan de capacitación y de formación continua aprobado en la sesión N°2372 del 17 de enero pasado.

La Junta Directiva explica que la gestión plantea una solicitud para modificar el plan de capacitación, debido a que la conformación de los comités se encuentra en proceso de valoración e incorporación de los miembros externos, por lo que recomienda modificar la fecha de inicio y sincronizarla con la operacionalización de los mismos.

**La Junta Directiva, basada en la documentación aportada, resuelve:**

**Considerando que:**

- a) El artículo 148 del Código de Gobierno Corporativo de RACSA, establece como un factor de éxito el establecimiento de un Plan de Formación continuo, encargándose de este Plan al Oficial de Cumplimiento el cual deberá someterlo a valoración y aprobación de la Junta Directiva en el mes de enero y con una calendarización de la capacitación.
- b) En la sesión ordinaria N°2372 del 27 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Formación para los miembros de Junta Directiva y sus Comité de Apoyo.
- c) En el artículo 11° de la sesión ordinaria N°2373 del 2 de febrero del 2022, la Junta Directiva manifiesta el interés de dar continuidad al proceso de operacionalización de los dos primeros Comités de Apoyo de la Junta Directiva.
- d) La Oficialía de Cumplimiento en conjunto con el Departamento de Talento Humano y Cultura han el inicio el proceso para la constitución de los programas de capacitación, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Formación.
- e) La Oficialía de Cumplimiento en conjunto con el Departamento de Talento Humano y Cultura, elevan el oficio JD-OCGC-29-2022 de fecha 15 de marzo del 2022, solicitan una modificación a la fecha de inicio del Plan de Capacitación, con el fin de que el Plan de Formación sea coincidente con el inicio de la operacionalización de los Comités de Apoyo y no como se había previsto iniciar en el primer trimestre de este año. Para ello incluyen un ítem 7.4 en el Plan de Formación y que los temas por tratar serán atendidos según el nivel de prioridad que se defina.

Por tanto, acuerda:

- 1) Aprobar la modificación al Plan de Formación de los miembros de Junta Directiva y sus Comité de Apoyo en los términos expuestos en el oficio JD-OCGC-29-2022.
- 2) La implementación de este acuerdo es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo en coordinación con el Departamento de Talento Humano y Cultura.

**Artículo 12° Criterio en relación con alcance del conflicto de interés en adición al DJR-17-2022:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Dirección Jurídica y Regulatoria, en observancia al requerimiento planteado en la sesión N°2373 del 2 de febrero del 2022, mediante el oficio de referencia DJR-219-2022 del 22 de marzo del 2022, presenta el criterio en relación con el alcance del conflicto de interés en adición al criterio DJR-17-2022 de fecha 6 de enero del 2022.

La Directora Jurídica y Regulatoria, señora Ana Catalina Arias Gómez, para ampliar sobre el tema se refiere al contexto del oficio DJR-17-2022, explica la figura conflicto de interés, concluye que con fundamento en los principios de probidad, imparcialidad y transparencia que revisten la función pública y las buenas prácticas en Gobierno Corporativo, es del criterio que los funcionarios que hacen parte de la Dirección de Telecomunicaciones e Infocomunicaciones de Casa Matriz, no pueden ser designados como asesores externos de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, porque éstos podrían tener acceso a información privilegiada de proyectos o negocios desde su etapa inicial, así como informes y emisión de criterios que podrían influir en la toma de decisiones o recomendaciones, según corresponda, sobre todo si existen intereses contrapuestos entre RACSA y Casa Matriz.

La Junta Directiva agradece el informe rendido y señala que procederá a analizar el tema con mayor profundidad, por lo que resuelve posponer la resolución en una próxima sesión.

**Artículo 13° Informe Rendición de Cuentas de la Junta Directiva período 2021. Plan de Comunicación:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, comenta que la Unidad de Prensa y Comunicación de la Empresa, mediante el oficio de referencia UPC-11-2022 del 24 de marzo del 2022, da por atendida la solicitud planteada por esta Junta Directiva en la sesión N°2374 del 9 de febrero del 2022, relacionado con un plan de comunicación de los principales logros correspondientes al período 2022.

La Junta Directiva agradece el apoyo brindado y da por atendido el asunto.

**Artículo 14° Declaratorias de confidencialidad: a) Re-Formulación Plan Operativo Institucional y Empresarial (POI-E) RACSA 2022. ICE Consejo Directivo 6511 0012-256-2022; b) Plan Financiero 2022 Ajustado RACSA. ICE Consejo Directivo 6511 0012-257-2022; c) Estados Financieros, Balanza de Comprobación y Resumen Ejecutivo Informe Financiero (Boletín) febrero 2022 RACSA. ICE Consejo Directivo 6511 0012-259-2022:**

La Presidenta, señora Laura María Paniagua Solís, somete a conocimiento los oficios del Consejo Directivo del ICE, mediante el cual comunica a la Junta Directiva y a la Gerencia General las resoluciones sobre las solicitudes de declaratoria de confidencialidad de los siguientes temas:

- a) Plan Operativo Institucional y Empresarial (POI-E) Re-Formulación, en el oficio del Consejo Directivo del ICE 6511 0012-256-2022, se declara confidencial por un periodo de dos años, conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2381 del 16 de marzo del 2022.

- b) Plan Financiero 2022 Ajustado, oficio del Consejo Directivo del ICE 6511 0012-257-2022, declara confidencial por un periodo de cuatro años, conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2382 del 18 de marzo del 2022.
- c) Estados Financieros, Balanza de Comprobación y Resumen Ejecutivo Informe Financiero (Boletín) febrero 2022, oficio del Consejo Directivo del ICE 6511 0012-259-2022, declara confidencial por un periodo de cuatro años, conforme al visto bueno otorgado en la sesión N°2382 del 18 de marzo del 2022.

La Junta Directiva da por conocido el tema.

#### **CAPÍTULO IV      COMENTARIOS Y PROPOSICIONES**

No hubo.

*La Presidenta, la señora Laura María Paniagua Solís, da por terminada la sesión virtual al ser las diecinueve horas y cinco minutos. Agradece a los Directivos y a los representantes de la Administración su participación.*